

INSTRUCCIONES DE 23 DE MAYO DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS, SOBRE LA MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/14.

Con relación al procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, esta Dirección General de Planificación y Centros tiene a bien dictar las siguientes Instrucciones, necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en el marco de las competencias atribuidas:

I. MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA.**Primera.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 24 de febrero de 2011, todo el alumnado que vaya a cursar las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial deberá formalizar su matrícula, entre los días 1 y 8 de junio de cada año.

Una vez finalizado el plazo de matriculación, y en el plazo de dos días hábiles, la dirección del centro docente público o la persona física o jurídica titular del centro docente privado concertado, hará constar en el sistema de información Séneca que están registradas todas las matrículas, certificando a través de dicho sistema el número total de alumnos y alumnas matriculados en ellos para el curso escolar 2013/14, y elaborará los informes que le sean requeridos por esta Dirección General.

II. MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES CON MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN EN AULA ESPECÍFICA EN CENTRO ORDINARIO O EN CENTRO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL.**Segunda.**

Igualmente, en el periodo comprendido entre los días 1 y 8 de junio se matriculará el alumnado de necesidades educativas especiales con modalidad de escolarización en aula específica de centro ordinario o en centro específico de educación especial en las enseñanzas

del periodo de Formación Básica Obligatoria de conformidad con el artículo 30 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.

III. MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

Tercera. Centro educativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 de la Orden de 24 de febrero de 2011, todo el alumnado que vaya a cursar las enseñanzas de educación secundaria obligatoria y bachillerato en el curso escolar 2013/14 deberá formalizar su matrícula entre los días 1 y 10 de julio.

La matrícula del alumnado cuya promoción de curso esté pendiente de las pruebas extraordinarias de septiembre, tendrá carácter provisional y se formalizará para el curso siguiente en el caso de que el alumno esté pendiente de evaluación positiva en un máximo de cuatro materias, debiendo formalizarse para el mismo curso en caso contrario. Dicha matriculación provisional se realizará en el módulo correspondiente del sistema de información Séneca.

Antes del 9 de septiembre de cada año, los centros matricularán definitivamente al alumnado para el curso que corresponda, de acuerdo con las decisiones adoptadas por los equipos docentes y la normativa que sea de aplicación.

Una vez finalizado cada uno de los plazos de matriculación (julio y septiembre) la dirección del centro docente público o la persona física o jurídica titular del centro docente privado concertado, procederá a firmar digitalmente el documento de *Certificación de matrícula* que proporciona el sistema de información Séneca.

Cuarta. Alumnado.

1. El alumnado que reúna los requisitos académicos para acceder o promocionar a los cursos de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formalizará su matrícula para el curso que corresponda, sin perjuicio de que deba realizar, en su caso, la prueba extraordinaria de las materias que no haya superado en la última sesión de evaluación ordinaria.

2. La matrícula del alumnado cuya promoción de curso esté pendiente de las pruebas extraordinarias de septiembre tendrá carácter provisional y se formalizará para el curso siguiente en el caso de que el alumno o alumna esté pendiente de evaluación positiva en un máximo de

cuatro materias, debiendo formalizarse para el mismo curso en caso contrario. Dicho alumnado formalizará su matrícula teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En el apartado correspondiente del impreso de matrícula no cumplimentará las materias optativas del curso en el que se matricula provisionalmente haciendo constar en el espacio habilitado al efecto el siguiente texto:

“Durante el curso escolar 2012/13 este alumno o alumna está matriculado en el _____ curso de E.S.O./BACHILLERATO y su promoción depende del resultado de las pruebas extraordinarias de septiembre”.

- b) En el mes de septiembre, el alumnado al que se refiere este apartado deberá cumplimentar el Anexo I que se adjunta a estas Instrucciones, como información complementaria a la que figura en la matrícula que realizó en el mes de julio. Dicho anexo deberá entregarlo en el centro en el primer día hábil siguiente a aquél en que se le comunique el resultado de las pruebas extraordinarias y la consecuente decisión sobre su promoción, para que sea incorporado al impreso en el que formalizó la matrícula.

3. El alumnado matriculado durante el curso escolar 2012/13 en el 4º curso de educación secundaria obligatoria que no haya sido propuesto para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria una vez finalizada la evaluación ordinaria, deberá proceder del modo siguiente:

- a) En el plazo del 1 al 10 de julio, deberá presentar, debidamente cumplimentado, el documento que como Anexo II se adjunta a las presentes Instrucciones y no deberá formalizar matrícula alguna en dicha etapa educativa en el referido plazo.
- b) Una vez celebradas las pruebas extraordinarias de septiembre, el alumnado que repita el 4º curso de educación secundaria obligatoria deberá formalizar su matrícula para este curso, para lo que debió cumplimentar en el mes de julio el Anexo II al que se ha hecho referencia en la letra a) anterior. Dicha formalización de la matrícula deberá llevarla a cabo en el centro en el primer día hábil siguiente a aquél en que se le comunique el resultado de las pruebas extraordinarias y la consecuente decisión sobre su promoción, mediante la presentación del Anexo VI de la referida Orden de 24 de febrero de 2011.
- c) Cuando el alumno o alumna supere el 4º curso y sea propuesto para la expedición del título de graduado en educación secundaria obligatoria, formalizará la matrícula en el mismo centro, si éste imparte la etapa de bachillerato o en el centro en el que haya sido admitido.

4. Antes del 9 de septiembre, los centros matricularán al alumnado para el curso que corresponda.

Quinta. Matriculación en colegios que imparten primero y segundo de la educación secundaria obligatoria.

1. El alumnado que haya estado matriculado durante el curso escolar 2012/13 en un centro público que, además de la educación primaria, imparte los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria, se matriculará en el plazo establecido en el artículo 16.2 de la Orden de 24 de febrero de 2011.

2. No obstante lo anterior, el alumnado del 2º curso de la educación secundaria obligatoria que promocione al 3º curso una vez realizadas las pruebas extraordinarias del mes de septiembre, podrá formalizar su matrícula en el centro docente que le corresponda, en los dos días hábiles siguientes a aquél en que se le comunique el resultado de las citadas pruebas extraordinarias y la consecuente decisión sobre su promoción.

IV. DIFUSIÓN DE LAS INSTRUCCIONES

Sexta.

Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte informarán a los centros docentes a los que sean de aplicación en el ámbito territorial de su competencia de las actuaciones que éstos deben realizar en el sistema de información Séneca y, asimismo, velarán por su cumplimiento.

Sevilla, 23 de mayo de 2013.

LA DIRECTORA GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y CENTROS



Fdo. Elena Marín Bracho.
SEVILLA

ANEXO I

1 DATOS DEL ALUMNO/A		
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIE
CENTRO EN QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO PROVISIONALMENTE EN E.S.O./BACHILLERATO PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/14	LOCALIDAD	PROVINCIA

2 DATOS FAMILIARES	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE O REPRESENTANTE LEGAL	DNI/NIE
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE O REPRESENTANTE LEGAL	DNI/NIE

3 COMUNICACIÓN								
<p>Dicho alumno o alumna, a la vista de las calificaciones obtenidas en la prueba extraordinaria de evaluación y de la decisión adoptada en cuanto a su promoción de curso, se matricula en _____ curso de E.S.O./BACHILLERATO y solicita cursar las siguientes materias optativas:</p> <table border="1" style="width: 100%; height: 100px;"> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </table>								

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>En, a de septiembre de 2013.</p> <p>EL ALUMNO O ALUMNA, SI ES MAYOR DE EDAD, O EL REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE _____

ANEXO II

1 DATOS DEL ALUMNO/A		
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIE
CENTRO EN QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO EN 4º E.S.O. EN EL CURSO 2012/13	LOCALIDAD	PROVINCIA

2 DATOS FAMILIARES	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE O REPRESENTANTE LEGAL	DNI/NIE
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE O REPRESENTANTE LEGAL	DNI/NIE

3 COMUNICACIÓN
<p>Dicho alumno o alumna está pendiente del resultado de la prueba extraordinaria a realizar en septiembre para, en su caso, ser propuesto para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por lo que, si no fuera propuesto para la expedición de dicho título, le manifiesta su deseo de que continúe escolarizado, durante el curso escolar 2013/14, en el 4º curso de la educación secundaria obligatoria en este centro.</p>

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>En, a de julio de 2013.</p> <p>EL ALUMNO O ALUMNA, SI ES MAYOR DE EDAD, O EL REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE _____